



Requisitos de importación de Oregón

BISONTE

Certificado de Inspección Veterinaria (CVI) - OAR 603-011-1100

Se requiere un CVI emitido por un veterinario acreditado para todos los bisontes. El CVI debe ser un CVI oficial con un número de serie único y emitirse dentro de los 30 días anteriores a la entrada del animal o animales a Oregón.

Permiso de Importación - OAR 603-011-1100

Se requiere un permiso de importación, emitido por ODA a un veterinario acreditado al emitir un CVI, para todos los bisontes dentro de los 30 días anteriores a la entrada.

Los veterinarios que utilizan un CVI electrónico (eCVI), aprobado por la Asamblea Nacional de Funcionarios Estatales de Sanidad Animal, no están obligados a obtener un permiso de importación.

Identificación Oficial - OAR 603-011-1100

Se requiere una identificación oficial, de acuerdo con 9 CFR parte 86, para todos los bisontes vacuno entrante sexualmente intacto mayores de 18 meses de edad importados a Oregón y deben figurar en el CVI.

Todos los bisontes de cualquier edad importados a Oregón con fines de rodeo o exhibición deben tener una identificación oficial de acuerdo con 9 CFR parte 86.

Pruebas de tuberculosis - OAR 603-011-1240

Todos los bisontes de más de 2 meses de edad que ingresen a Oregón con fines de rodeo, espectáculo o exhibición deben tener una prueba de tuberculosis negativa dentro de los 12 meses anteriores a ingresar a Oregón.